



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 26 -2018-SERNANP-DDE

Lima, 12 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 334-2018-SERNANP-DDE del 29 de mayo del 2018, de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye como el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE;


Que, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, en su artículo 8° literal g) señala como función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de la Áreas Naturales Protegidas;

Que, asimismo el artículo 20° de la Ley 26834, señala que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que se constituye en el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;


Que, mediante Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP, de fecha 19 de febrero de 2014, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, en el cual se especifican los criterios para identificar a las Áreas Naturales Protegidas que requieren elaborar o actualizar su Plan Maestro;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2012-MINAM de fecha 25 de octubre de 2012, se categorizó la Zona Reservada Güeppi como Parque Nacional Güeppi – Sekime, así como la Reserva Comunal Huimeki y la Reserva Comunal Airo Pai, esta última sobre una superficie de doscientas cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y siete hectáreas con cinco mil novecientos metros cuadrados (247 887,59), ubicada en los distritos de Napo, Teniente Manuel Clavero y Torres Causana de la provincia de Maynas del departamento de Loreto;




Que, de acuerdo a la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM que aprueba modificación del artículo 116 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, dispone que las autoridades competentes tienen un plazo de nueve (09) meses para aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas que no cuenten con dichos documentos de planificación. En tanto no se aprueben o actualicen los documentos de planificación, rige el Plan Maestro Preliminar o el Plan Maestro anterior, según corresponda, supuesto aplicado a la Reserva Comunal Airo Pai;



Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2018-SERNANP-DDE de fecha 14 de marzo de 2018, se aprobó la relación de Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar el proceso de actualización de sus respectivos Planes Maestros en el año 2018, siendo una de ellas la Reserva Comunal Airo Pai;

Que, a través del documento del visto, la Dirección de Desarrollo Estratégico concluye que Términos de Referencia no presentan observaciones y solicita la elaboración de la Resolución Directoral que aprueba los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Airo Pai;

Con la visación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con las funciones conferidas en el inciso b) y d) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, y el artículo 7° de la Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Términos de Referencia del proceso de actualización del Plan Maestro de la Reserva Comunal Airo Pai, los cuales se encuentran contenidos en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2º.- Encargar al Jefe de la Reserva Comunal Airo Pai el proceso de actualización del Plan Maestro de dicha Área Natural Protegida en el plazo contenido en los Términos de Referencia aprobados.

Artículo 3º.- La Dirección de Desarrollo Estratégico informará a la Presidencia del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, sobre las acciones implementadas.

Regístrese y comuníquese,



Benjamín Lau Chiong

Director de Desarrollo Estratégico

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

